

AUTO No. 00437

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Auto No. 761 del 25 de abril de 1997, se avoca el trámite del Plan de Manejo Ambiental para la Empresa de energía de Bogotá EEB para la ejecución del proyecto denominado Subestación La Florida, ubicada en la Diagonal 67 con carrera 90A.

Que mediante Resolución No. 0155 del 17 de febrero de 1999, se exige el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental presentado por la firma CODENSA S.A., para la ejecución del proyecto denominado Subestación La florida ubicada en la diagonal 67 con carrera 90A.

Que mediante Concepto Técnico No. 09363 del 27 de diciembre de 2012, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría distrital de Ambiente indica que *"...Debido a que el proyecto del expediente DM-06-1997-031 supera los 12 años de solicitud de viabilidad ambiental, y NO fue desarrollado pasados 10 años transformándose en su planteamiento y sin relacionarse en el mencionado expediente; técnicamente NO es posible identificar impactos ambientales generados por las actividades constructivas propias del proyecto que no se realizó y cuyo diseño y manejo ambiental es diferente al referenciado en el expediente DM-06-1997-031."*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control al proyecto de la Subestación la Florida radicado en el año de 1996, por las razones expuestas en el Concepto Técnico No. 09363 del 27 de diciembre de 2012.

AUTO No. 00437

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo del expediente DM-06-1997-031, que contiene las actuaciones de seguimiento y control al proyecto de la Subestación la Florida radicado en el año de 1996.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.

Que el artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

AUTO No. 00437

Que el artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Parágrafo del artículo Primero de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente se reservó la competencia para la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del Expediente DM-06-1997-031, que contiene las actuaciones de seguimiento y control al Plan de Manejo Ambiental para la ejecución del proyecto de la Subestación la Florida radicado en el año de 1996, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.


ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Auto al representante legal de CODENSA S.A. E.S.P., o a su apoderado debidamente constituido, en la Carrera 13 A No. 93 - 66 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 00437

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia procede recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 18 días del mes de marzo del 2013



Maria Susana Muhamad Gonzalez
DESPACHO DEL SECRETARIO

DM-06-1997-031
 Elaboró:

Luis Orlando Forero Garnica	C.C:	79946099	T.P:	167050	CPS:	CONTRAT O 1079 DE 2012	FECHA EJECUCION:	3/01/2013
-----------------------------	------	----------	------	--------	------	------------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C:	19257051	T.P:		CPS:	CONTRAT O 067 DE 2012	FECHA EJECUCION:	11/02/2013
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C:	30298829	T.P:		CPS:	CONTRAT O 1069 DE 2012	FECHA EJECUCION:	11/01/2013
Julio Cesar Pulido Puerto	C.C:	79684006	T.P:		CPS:	DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	9/03/2013
Maria Susana Muhamad Gonzalez	C.C:	32878095	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	11/03/2013

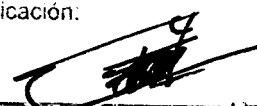
Aprobó:

Lucila Reyes Sarmiento	C.C:	35456831	T.P:		CPS:	DIRECTOR A LEGAL AMBIENTA	FECHA EJECUCION:	14/03/2013
------------------------	------	----------	------	--	------	---------------------------------	---------------------	------------

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 08 OCT 2013 () días del mes de
del año (20), se notifica personalmente el
contenido de Auto N° 00437 de 16/03/13 al señor (a)
Erik Yago Henao en su calidad
de Apoderado

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80.026.739 de
Bogotá, T.P. No. _____ del C.S.J.
quien fue informado que contra esta decisión solo procede Recurso de
Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los diez (10)
días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO 

Dirección: Cra 11 482-70. piso 4

Teléfono (s): 3143212503

Angela Yolima Rivera

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 16 OCT 2013 () del mes de
del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Angela Yolima Rivera
FUNCIONARIO / CONTRATISTA